



Municipalidad Provincial
Bolívar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

Ley de Creación 2346 del 20 de Noviembre de 1916
Región La Libertad

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2017-A-MPB/LL

Bolívar, 13 de Junio del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 de fecha 29 de Mayo del 2017, Expediente administrativo N° 1440-2017, Informe N° 047-2017-GA-JLCHP-MPB/LL, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Bolívar, apoyar a las personas integrantes de nuestra comuna, que como en el presente caso sufren accidentes, discapacidad y/o enfermedades graves o costosas en desmero de su salud física y mental, de las que no pueden atenderse por su precaria situación económica;

Que, mediante expediente administrativo N° Administrativo N° 1440-2017, don Rosas Chiguala Yopla, solicita el apoyo económico para cubrir los gastos de tratamiento e intervención quirúrgica de su menor hijo Jose Manuel Chiguala Muñoz, quien padece de Osteomielitis;

Que, mediante El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 10 de fecha 29 de Mayo del 2017, el Pleno del Concejo aprobó por unanimidad el apoyo económico a favor del solicitante, ascendiente a la suma de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); la misma que servirá para los gastos de tratamiento e intervención quirúrgica de su menor hijo Jose Manuel Chiguala Muñoz;

Que, teniendo en cuenta que la solicitante es de condición de pobreza económica, y encontrándose en situación de urgencia monetaria para la respectiva operación y el respectivo tratamiento de su hijo, es procedente otorgar el apoyo económico de acuerdo a los considerandos.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo económico ascendente a S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de don **ROSAS CHIGUALA YOPLA**, identificado con DNI N° 18980459, el cual servirá para cubrir los gastos de tratamiento e intervención quirúrgica de su menor hijo Jose Manuel Chiguala Muñoz.

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, la misma que debe de GIRARSE a nombre del señor don **ROSAS CHIGUALA YOPLA**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, así como a las demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
BOLIVAR

Raúl Eduardo Silva Mayuri
ALCALDE